GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

004-2024660381

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 20 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°087-COIRH-2024/RC/AGT, de Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de obra.

La Carta N°078-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°223-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato.

El Informe N°0840-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°370-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 05.10.2021, se aprueba el Expediente Técnico del PI denominado: *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"*, con CUI N°2318955", bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto total de S/58'345,662.20 (Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos y 20/100 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial N°303-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 12 de agosto del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°06, por diez (10) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°05, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"* con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 02 de setiembre del 2024.

Que, con Carta N°087-COIRH-2024/RC/AGT, la Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la ejecución de la Obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955; remite a la Supervisión de la obra su solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo N°07, por site (07) días calendario por la afectación de partida critica – por mayores prestaciones a las ofertadas, generado por el plazo adicional necesario para ejecutar los Mayores Metrados N°06 que varían modificando la ruta crítica del programa de obra vigente (mayor plazo e interrupción de partidas programadas críticas), producidos por la necesidad de ejecutar mayores trabajos no contemplados en el contrato – específicamente en los aprobados en el Expediente Expediente Técnico de Obra, producto de haber culminado las cuantificaciones aprobados conforme a los detalles de ingeniería del trazo y replanteo preliminar debidamente verificados y controlados (topografía y suelos), así como aunado a ello los aquellos que devienen de las adecuaciones necesarias en la partida existente conforme a la situación real del terreno sin que

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

se produzcan modificaciones al diseño de ingeniería, dejados constancia como parte de nuestra solicitud técnica (Asiento N°279, 280, 281, 282, 283 y 284), que devienen de un plazo mayor – Excavación para Explanaciones en terreno suelto y la colocación – conformado de Mejoramiento en la Sub Rasante con material de cantera (over seleccionado) – aquellas que devienen de mayores volúmenes por presencia de material con CBR menores a 6% y que deben ser reemplazados para lograr estabilizar la sub rasante consiguiendo así que, con el material de cantera colocado en lugar de estos suelos inadecuados, logren que la plataforma sea estable, por ende a un período adicional o mayor tiempo de ejecución) generando a su vez imposibilidad de ejecutar trabajos críticos programados propios del contrato principal sucesores y accesorios; específicamente en trabajos programados como conformación de terraplenes y transportes de materiales con equipo y otros; asimismo refiere:

- Al respecto, indica que estas ocurrencias relevantes (ejecución de mayores metrados solicitados), se produjeron al día siguiente de la comunicación formal a la Entidad que representa, previa autorización de su parte en calidad de Supervisor de Obra, hasta su finalización en la ejecución propia conforme a las condiciones solicitados, (Plazo adicional necesario ocurrido desde el 13.07.2024 al 19.07.2024); es importante señalar que dichas condiciones técnicas, están referidos a mayores cuantificaciones aprobados y además de las respectivas adecuaciones con la finalidad de lograr una mejora en las características de soporte respecto a los niveles aprobados de la Sub rasante y que no modifican el diseño de ingeniería de la plataforma de la vía – estructura del pavimento (asegurar que la plataforma llegue a los niveles aprobados y definidos de subrasante con material de cantera seleccionados evitando la variabilidad de tipos de suelos SM, ML, CH y CL en los Tramos I y II, mostrando valores de CBR < 6%), que dieron lugar ejecutar mayores trabajos críticos; específicamente en trabajos en Movimiento de Tierras y pavimento – mayores volúmenes de excavaciones para explanaciones y mejoramientos en la subrasante.

De la modificación de la ruta crítica:

- Se encuentra evidenciada en el Programa de Ejecución de Obra CPM afectado, donde se muestra el sustento de ampliación de plazo N° 07, tomados en base al programa vigente y los concordados con la aprobación de la Ampliación de Plazo N°06 otorgado e incorporados en trámite para su aprobación, de dicho programa anexado como sustento de afectación de la ruta crítica- Variaciones en el Plazo programado de actividades críticas que al incorporar los plazos adicionales necesarios producto de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin modificar el diseño de ingeniería y que dieron lugar el inicio de la ejecución de mayores metrados que involucra los terraplenes con material de cantera proyectado en el contrato principal, que dio lugar a su Autorización por parte la Supervisión de la Obra, previos sustentos técnicos presentados de manera diligente y oportuna, el cual resulta a su vez la afectación durante el periodo del 13/07/2024 al 19/07/2024 (ocurrencia de la causal) por mayores plazos necesarios de actividades programadas críticas y que interrumpen a su vez las sucesoras críticas, resultando lo siguiente:

Fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra	12/05/2023..... (A)
Plazo de ejecución de obra	120 d.c.....(B)
Fecha de término del plazo de ejecución de la obra primigenio	08/09/2023.....(C)=A+B-1
Suspensiones de Plazo – acordados entre partes	09 (248 d.c.)
Ampliaciones de plazo otorgadas - aprobadas	06 (232 d.c.)
Ampliaciones de plazo otorgadas – en tramite	01 (07 d.c.)
Nueva fecha de término del plazo (de aprobarse)	**09/09/2024**
Fecha de término del plazo según programa de ejecución de obra vigente al momento de	02/09/2024....**(D)**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

la solicitud	
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Suspensiones de Plazo N°01 al N°09, **ACORDADO** mediante ACTAS DE SUSPENCIÓN DE PLAZO	13/05/2024....(**E**)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 01, **APROBADO** mediante RG N°155-2024-GRSM-PEAM.GG	28/05/2024....(F)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 02, **APROBADO** mediante RG N°160-2024-GRSM-PEAM.GG	19/07/2024...(G)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 03, **APROBADO** mediante RG N°227-2024-GRSM-PEAM.GG	24/07/2024...(H)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 04, **APROBADO** mediante RG N°236-2024-GRSM-PEAM.GG	08/08/2024...(I)
Fecha de término del plazo por desplazamiento de la Ruta crítica – Ampliación de Plazo N° 05, **APROBADO** mediante RG N°290-2024-GRSM-PEAM.GG	*23/08/2024...(J)*
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 06, **APROBADO** mediante RG N°303-2024-GRSM-PEAM.GG.	02/09/2024...(K)
Fecha de término del plazo por afectación - variación de la ruta crítica	***02/09/2024****...(L)*
Respecto a la Afectación - Variación del Plazo:	
Plazo de ejecución de la obra según programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud	120 d.c. .....(M)
Plazo de ejecución de la obra por modificación de la ruta crítica – Suspensiones de Plazo N° 01 al 09, ACORDADO mediante ACTAS DE SUSPENSION DE PLAZO	248 d.c. .....(N)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 01, APROBADO mediante RG N°155-2024-GRSM-PEAM.GG.	135 d.c. .....(O)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 02, APROBADO mediante RG N°160-2024-GRSM-PEAM.GG.	187 d.c. .....(P)
Plazo de Ejecución de la Obra por varición de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 03, APROBADO mediante RG N°227-2024-GRSM-PEAM.GG.	195 d.c. .....(Q)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 04, APROBADO mediante RG N°236-2024-GRSM-PEAM.GG.	207 d.c. .....(R)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 05, APROBADO mediante RG N°290-2024-GRSM-PEAM.GG.	222 d.c. .....(S)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 06, APROBADO mediante RG N°303-2024-GRSM-PEAM.GG.	232 d.c. .....(T)
Plazo de Ejecución de la Obra por variación de la Ruta Critica – Ampliación de Plazo N° 07, en TRAMITE de la presente solicitud	239 d.c. .....(U)
Plazo por Variación - Ejecución - Afectación de la ruta crítica	7 d.c. .....(V)=U-T
TOTAL, DE DÍAS AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOLICITAR	**7 DÍAS CALENDARIO**

- En consecuencia, el plazo necesario que se requiere para ejecutar los Mayores Metrados N°06, autorizados mediante el Asiento N°288 y 289 – 10.07.2024, previa comunicación a la Entidad y que representa en obra, dejando constancia en su Asiento N°290 de fecha 12.07.2024 y efectuado con su Carta N°060-2024-S&S-CHO – 12.07.2024, referidas al haber superado las cuantificaciones ofertados conforme a los trazos y replanteos así como producto de las adecuaciones a la Situación real del terreno – trabajos culminados que cuentan con niveles aprobados y definidos – fundación DE LA SUB RASANTE PROYECTADA (excavación en explanaciones y mejoramiento) conforme a las especificaciones técnicas y planos del contrato, previos reemplazo de suelos inadecuados acorde a los protocolos de sustento, y que corresponden: al periodo necesario de ejecución propia de los mayores trabajos en calidad de Mayores Metrados; el cual es de, siete (7) días calendario de ampliación en el plazo de la ejecución de la obra y que se le debe otorgar a mi representada. El periodo petitorio de la Ampliación de Plazo N°07, incluye el periodo (plazo adicional) de ejecución de mayores metrados en mención.
- Amparando su solicitud de ampliación en lo establecido en el literal c) *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"* del Artículo 197 y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Carta N°078-2024-S&S-CHO, el S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de la Obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955, remite a esta Gerencia General el Informe N°063-2024-S&S-AHMM-CHO, sobre su opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N°07, solicitada por la Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC, contratista de la ejecución de la citada obra, por 17 días calendario, por la causal indicada en el literal *c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"* del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Señalando:

- Para el análisis traen a colación lo indicado en el sustento presentado para la ampliación de plazo N°07 (plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios) debido a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de trabajos programados críticos durante los días desde el 13 al 19 de julio del 2024; En ese sentido, se establece qué, la ejecución de las mayores cantidades de las partidas *04.02 Excavación para explanación en material suelto* y *05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm* del expediente técnico de la obra principal deben ser ejecutadas para poder continuar con aquellas pertenecientes al expediente técnico contractual.
- Para la evaluación de la presente solicitud de ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados consignados en el expediente técnico de la obra principal se tuvo como base al CAOV actualizado N°05 en mérito a la ampliación de plazo N°04 (fecha de término el 08/08/2024).

A la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°07, la Supervisión concluye:

- La Contratista Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C., solicita la ampliación de plazo N°07, por un periodo de siete (7) días calendario, en mérito a la ejecución de mayores metrados N°06 del expediente técnico de la obra principal; en ese sentido, se encuentra enmarcado en la causal c) *"Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"*, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Esta supervisión opina declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°07, por un periodo de siete (7) días calendario, toda vez que, se procedió a recalcular el plazo teniendo en consideración la afectación a las partidas críticas del programa de obra vigente, lo correspondiente al cálculo duración/rendimiento y lo indicado en la evaluación del supervisor.

Que, mediante Informe N°223-2024-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que con Carta N°078-2024-S&S-CHO, la Supervisión, empresa S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., hace llegar la opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°07, por ejecución de Mayores Metrados N°06, de la obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"*, CUI N°2318955, elaborado y presentado por la contratista de ejecución, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC, mediante Carta N°087-COIRH-2024/RC/AGT, la cual ha sido evaluado por el

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

ingeniero Supervisor de Obra Alberto Hugo Mamani Machaca, mediante el Informe N°063-2024-S&S-AHMM-CHO en el cual opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°07, por 7 días calendario, por la causal indicada en el literal *c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"* del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto, procedió a la revisión y evaluación de la documentación, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANNALISIS

- A la revisión efectuada de los sustentos por parte de la contratista y opinión de la supervisión de obra presentados a la Entidad por separado, se puede evidenciar que la causal de ampliación de plazo invocada corresponde al inciso c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, establecida en el artículo 197 Causales de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la ejecución de mayores metrados de las partidas *Excavación para explanación en material suelto* y *Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm* contemplada en el contrato principal, vinculadas a la secuencia lógica de la ruta crítica del calendario vigente que genera la necesidad de un plazo adicional de siete (7) días calendario. Asimismo se verifica el cumplimiento del artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la entrega de la documentación de solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°07 por parte de la contratista de ejecución y la respectiva opinión por parte de la supervisión dentro de los plazos respectivos. Del análisis de la documentación, evidencias e investigación correspondiente, además, se determina lo siguiente:
  - Mediante Carta N°087-COIRH-2024/RC/AGT de fecha 03/08/2024, el representante legal de la contratista Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C, Sr. Abner Guzmán Tejada, presenta a la supervisión, la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°07 por siete (7) días calendario, por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados N°06 de partidas críticas del expediente contractual que se vinculan directamente con la secuencia lógica de la ruta crítica del calendario vigente, cuya causal se encuentra indicada en el literal c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios" del Artículo 197° y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.
  - Asimismo, mediante Carta N°088-COIRH-2024/RC/AGT de fecha 05/08/2024, la contratista hace llegar a la entidad una copia de la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°07, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.
  - Con Carta N°078-2024-S&S-CHO de fecha 09/08/2024, la supervisión de obra por medio de su gerente general, remite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°07, sustentado mediante Informe N°063-2024-S&S-AHMM-CHO de fecha 06/08/2024, donde el supervisor de obra, ingeniero

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Alberto Hugo Mamani Machaca, declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°07, por un periodo de siete (7) días calendario, teniendo en consideración la afectación a las partidas críticas del programa de obra vigente en mérito a la ejecución de mayores metrados N°06 del expediente contractual.

- Al respecto, del análisis a la solicitud y sustento de ampliación de plazo N°07 presentada por la contratista, se determina que:

A) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante los asientos N°279, 280, 281, 282 y 283, el residente de obra solicita autorización y comunicación para ejecución de mayores metrado N°06, puesto que, durante la ejecución de obra, se evidenciaron hechos relevantes como la necesidad de realizar adecuaciones en los suelos o incluso reemplazar áreas inadecuadas en el Tramo I y II de la vía contratada. Estas acciones sugieren que podrían surgir necesidades adicionales no previstas inicialmente en los cálculos originales del proyecto, debido a las condiciones inciertas del suelo bajo la subrasante, que han excedido los metrados originalmente presupuestados.

Número de asiento:	279
Título	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06
Fecha y Hora	09/07/2024 14:30
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	- Conforme a nuestra misiva con CARTA Nº 074-COIRH-2024/RO/ET y los numerales 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal); en el cual indicamos: Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados en el Expediente Técnico del Contrato de exclusiva responsabilidad de la Entidad, se continúan identificando hechos fácticos como la necesidad de realizar adecuaciones en el ingreso y salida de la alcantarilla en el km 0+058 – Tramo II, y de los suelos o en todo caso la necesidad de reemplazar suelos inadecuados en sectores específicos del Tramo I y Tramo II de la vía contratada; dichas acciones de facto, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados – con carácter referencial, y que, al haberse agotado los metrados ofertados y frente a los sustentos técnicos presentados y la constante incertidumbre de los suelos que se encuentran por debajo del nivel de la sub rasante y a la fundación de la Estructura Hidráulica de entrega y salida, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente ofertado materia del presente asiento. CONTINÚA EN EL ASIENTO N°280...

Número de asiento:	280
Título	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06
Fecha y Hora	09/07/2024 14:32
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DE ASIENTO N°279 A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados (excavación en el ingreso y salida de la alcantarilla en el km 0+058 – Tramo II y reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento proyectado y diseñado originalmente), en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno planteados en nuestros informes técnicos, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería (no modifica la estructura del pavimento y la Alcantarilla N°03) y las condiciones o parámetros de diseño para el mismo), no obstante, dichas adecuaciones planteados en calidad de solución técnica viable (por la falta de drenaje en el ingreso y salida del flujo del cauce natural del agua y por la baja calidad de soporte del terreno de fundación de la vía contratada y la misma estructura), devienen en mayores trabajos de excavación, mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias. Sin perjuicio de que, ya en una primera oportunidad hemos precisado, pese o a sabiendas que, las acciones que configuraban para continuar la obra, devenían en mayores metrados, estos fueron aprobados por la Entidad en calidad de metrados adicionales y por ende la respectiva aprobación de su expediente técnico de la prestación adicional N° 01; acción que volvemos a indicar como situación adversa de manera diligente y oportuna que no correspondía conforme a nuestro análisis contractual. CONTINÚA EN EL ASIENTO N°281...

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento:	281
Título	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06
Fecha y Hora	09/07/2024 14:33
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DEL ASIENTO N°280

Finalmente, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS, DRENAJE y TRANSPORTES así como los aquellos que pueden devenir de manera accesoria de corresponder, estos identificados resultan superior a los contratados ofertados referencialmente; no obstante es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados referenciales y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de definiciones – Diseño de Ingeniería) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo de los suelos aprobados en el Expediente Técnico del Contrato (cuantificados de manera oportuna) y ii) conforme a las exploraciones necesarias para el reemplazo de suelos inadecuados por debajo de los niveles topográficos aprobados en dicho Expediente contractual (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de la vía o plataforma del camino vecinal proyectado originalmente en el Tramo I y Tramo II y obras hidráulicas de cruce – acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.

CONTINÚA EN EL ASIENTO N°282 ...

Número de asiento:	282
Título	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06
Fecha y Hora	09/07/2024 14:35
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DEL ASIENTO N°281

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticaa y no críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:
04.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
04.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO
05.00 PAVIMENTOS
05.01.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE 40 cm a 50 cm
06.00 DRENAJE
06.01 ALCANTARILLAS
06.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
06.01.02.01 EXCAVACION PARA ESTRUCTURA A MÁQUINA
06.01.02.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2 KM
09.00 TRANSPORTE
09.01 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 m a 1000 m
09.02 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MÁS DE 1000 m
09.03 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 m a 1000 m
09.04 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MÁS DE 1000 m

CONTINÚA EN EL ASIENTO N°283...

Número de asiento:	283
Título	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06
Fecha y Hora	09/07/2024 14:37
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DEL ASIENTO N°282

Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que hay la presencia de suelos inadecuados por debajo de la subrasante de la vía y en la fundación de las Estructuras Hidráulicas, presenciados al momento de ejecución del contrato principal como la existencia de suelos que no cumplen con los parámetros mínimos que exige la normativa para fundaciones en las estructuras del pavimento (se entiende suelos que deben superar el valor de CBR > 6%) el cual, conforme a la situación real del terreno, estos ponen en riesgo la misma, obligando a poner mayor altura de mejoramiento o la altura mínima que permita cumplir con los parámetros permisibles de deflexión en la fundación y la mejora en el desempeño de soporte en el mismo (resultando la necesidad de mayores trabajos, acción técnica que se evidencia de manera preliminar, dado que se ha realizado de manera diligente y cumpliendo los aspectos normativos las exploraciones dado las particularidades de los trabajos y la situación real del terreno con características físicas y mecánicas inciertas en su totalidad), hechos relevantes que se suscitan especialmente en el mejoramiento de los suelos con over de préstamo seleccionado, acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.

CONTINÚA EN EL ASIENTO N°284...

- Mediante asiento N°284 del cuaderno de obra digital, el residente de obra recalca la presentación de la Carta N°074-COIRH-2024/RO/ET, donde realizó el sustento técnico para la ejecución de los mayores metrados N°06, que permita continuar con la ejecución de las actividades programadas conforme al uso de los efectos contractuales siendo estos mayores trabajos en las partidas Excavación para explanación en material suelto y Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm proyectado en el contrato principal.

Número de asiento:	284
Título	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06
Fecha y Hora	09/07/2024 14:40
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DEL ASIENTO N°283

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 06 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores trabajos y adecuaciones necesarias en actividades aprobados contratadas en la EXCAVACIÓN, MEJORAMIENTO DE SUELO Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS y que forman parte integrante del presente asiento.
Sustento técnico - Archivos Adjuntos:
1. Asiento Complementario – Sustento Técnico - Legal.
2. Cargo - Solicitud de Autorización (CARTA N° 074-COIRH-2024/RO/ET)
3. Copia de Cargo Carta N° 312-2023-GRSM-PEAM-01.00
4. Carta N° 009-2023-COIRH/OC

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

- Mediante asiento N°288 y 289 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra, a la revisión de la documentación conteniendo el sustento técnico para la ejecución de mayores metrados N°06, autorizó dicha ejecución de mayores trabajos por la necesidad de ejecutar mayores trabajos para mantener el nivel de sub rasante y rasante del proyecto puesto que cuantificación aprobada resulta insuficiente para cumplir con la meta prevista en el contrato principal.

Número de asiento:	288
Título	AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°06
Fecha y Hora	10/07/2024 17:17
Usuario:	MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE COMUNICA QUE, MEDIANTE ASIENTOS N°279, 280, 281, 282, 283 Y 284 DEL RESIDENTE, SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°06 CORRESPONDIENTE A PARTIDAS CONSIGNADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRINCIPAL, POR CONSIGUIENTE, SE INFORMA: EL CONTRATISTA, MEDIANTE CARTA N°074-COIRH-2024/RO/ET PRESENTÓ ANTE ESTA SUPERVISIÓN EL SUSTENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LOS MAYORES METRADOS N°06, DEL CUAL SE PUEDE ADVERTIR QUE DICHO REQUERIMIENTO SURGE ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA FUNDACIÓN O POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA SUB RASANTE – MEJORAMIENTO DE HOMBROS QUE GARANTICEN LOS REQUERIMIENTOS ESTRUCTURALES DEL PAVIMENTO EN EL TRAMO I Y II DE LA VÍA ENTRE LAS PROGRESIVAS DEL KM 06+320 AL KM 06+380 Y DEL KM 00+060 AL KM 00+090, Y EL ENCAUSAMIENTO DE INGRESO Y SALIDA EN LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 00+060, PERMITIENDO DE ESTE MODO, EL DRENAJE CONSTANTE Y NORMAL DEL FLUJO DE AGUA. ES PRECISO MENCIONAR QUE, DE ACUERDO AL SUSTENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA, LOS SUELOS EXISTENTES CON BAJO DESEMPEÑO EN EL SOPORTE – CBR < 6, CONFIGURÁNDOSE COMO UNA SUB RASANTE INADECUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. ANTE LO EXPUESTO, COMUNICAMOS LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°06, CON LAS PARTIDAS: 04.02 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO 05.01.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 40 CM A 50 CM 06.01.02.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA 06.01.02.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2 KM 09.01 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M Y 1000 M 09.02 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MÁS DE 1000 M 09.03 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 M Y 1000 M 09.04 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MÁS DE 1000 M CONTINÚA ASIENTO...

Número de asiento:	289
Título	AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°06
Fecha y Hora	10/07/2024 17:18
Usuario:	MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DE ASIENTO 288. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA INTERVENCIÓN CON EL REEMPLAZO DE SUELOS INADECUADOS CORRESPONDE AL TRAMO I Y II DE LA VÍA, ENTRE LAS PROGRESIVAS DEL KM 06+320 AL KM 06+380 Y DEL KM 00+060 AL KM 00+090 Y EL ENCAUSAMIENTO, A LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 00+060. POR LO TANTO, CONFORME A NUESTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES RESPECTO CON EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE MANERA PERMANENTE Y DIRECTO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CONTRATADOS, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 205.10; 205.11 Y 205.12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AUTORIZAMOS LA SOLICITUD NOTIFICADA.

- Se verifican los asientos N°291 y N°292 del cuaderno de obra digital, de fecha 13/07/2024, donde el residente de Obra, ing. Emilio G. Turpaud Espinoza, indica el inicio de causal -ejecución de mayores metrados N°06.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento:	291
Título	INICIO DE CAUSAL – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°06
Fecha y Hora	13/07/2024 12:05
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	- Conforme a nuestra misiva con CARTA N°074-COIRH-2024/RO/ET en el cual adjuntamos las justificaciones y los sustentos técnicos de nuestra solicitud para su autorización y comunicación a la Entidad que representa en obra de la ejecución de los Mayores Metrados N° 06 (acción contractual iniciado al haberse agotado los metrados aprobados y frente a dicha incertidumbre de los suelos que se encuentran por debajo del nivel de la sub rasante en la zona de los hombros y), la excavación para el paso continuo del flujo del cauce natural de agua al ingreso y salida de la Alcantarilla N°03), ello conforme a los dispuestos en los numerales 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal) de nuestros Asientos N° 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de fecha 09.07.2024, el cual se ratifica nuestra petición conforme establece la normativa en su formalidad procedimental de cumplimiento perentorio. - Conforme a los Asientos N° 288 y 289 de fecha 10.07.2024 nos emite su autorización a nuestra solicitud de ejecución de Mayores Metrados N° 06, que involucra mayores trabajos en las partidas críticas: 04.02 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO y 05.01.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 40 CM A 50 CM; y sus sucesoras del Expediente Técnico de de Obra. - Conforme al Asiento N° 290 de fecha 12.07.2024 y a la copia adjunta de su misiva con Carta N°060-2024-S&S-CHO acusado con fecha 12.07.2024, en el cual evidencia que ha efectuado su comunicación a la Entidad y que representa en obra; ello como acción previa para el INICIO de la ejecución de los MAYORES METRADOS autorizados a nuestra parte. En ese contexto como lo establece la normativa (su conformidad), corresponde iniciar los trabajos. CONTINÚA EN EL ASIENTO N°292...

Número de asiento:	292
Título	INICIO DE CAUSAL – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°06
Fecha y Hora	13/07/2024 12:09
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE DEL ASIENTO N°291 - Teniendo en cuenta que las partidas críticas 04.02 y 05.01.05, y sus sucesoras evidencian la ejecución de mayores necesidades producto de las adecuaciones a la situación real del terreno (reemplazo de material inadecuado - clasificaciones diferentes de los suelos a excavar en sectores específicos del terreno y excavación al ingreso y la salida del embocuillado de la alcantarilla N°03), conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como hallazgos no previstos en el proyecto (con condiciones imprevistas antes de su ejecución, entendiéndose que solo se conocerá las cantidades exactas a su ejecución) – criterio adoptado por nuestra representada en calidad de especialistas para la toma de decisión. - Dichas partidas precisadas en los párrafos precedentes, se encuentran en la ruta crítica del programa de obra vigente, concordado y aprobado en Expediente Técnico de Obra, por ende al considerarse la ejecución de mayores trabajos, generan la necesidad de un plazo mayor respecto a las establecidas en el programa de obra vigente; invocando de esta forma y acorde a las circunstancias descritas, el INICIO DE LA CAUSAL de nuestra futura solicitud de Ampliación de Plazo (Art 197.1° - Literal c): Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Sustento técnico - Archivos Adjuntos parte integrante del presente asiento: 1) Asiento complementario del Residente 2) Asientos N° 279, 280, 281, 282, 283 y 284 3) Asientos N° 288, 289 y 290 3) Cargo de Recepción - CARTA N° 074-COIRH-2024/RO/ET

- Asimismo, se verifican el asiento N°297 y 298 del cuaderno de obra digital, de fecha 19/07/2024, donde el residente de Obra, ing. Emilio G. Turpaud Espinoza, indica el final de causal de ampliación de plazo con la culminación de los trabajos de la ejecución de mayores metrados N°06

Número de asiento:	297
Título	FINAL DE CAUSAL – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°06
Fecha y Hora	19/07/2024 23:30
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	- De conformidad a nuestros Asientos N° 279, 280, 281, 282, 283 Y 284 de fecha 09.07.2024 el cual deja constancia la solicitud de ejecución de los Mayores Metrados N° 06, se ha evidenciado que su representada en los Asientos N°288 y 289 de fecha 10.07.2024, nos ha autorizado ejecutar dicha solicitud, así mismo se puede denotar que ha comunicado a la Entidad su misiva con Carta N°060-2024-S&S-CHO de fecha 12.07.2024, conforme nos comunica en su Asiento N° 290 de fecha 12.07.2024; ello como acción previa para el inicio de la ejecución de los MAYORES METRADOS N°06 debidamente justificados y cuantificados de manera preliminar en cumplimiento de la normativa. - Al respecto de lo indicado en el párrafo anterior, el suscrito en calidad de Residente de Obra, mediante Asiento N° 291 y 292 de fecha 13.07.2024, ha dejado constancia el inicio de los trabajos autorizados, respecto a los Mayores Metrados N°06 solicitados y necesarios, los cuales están enmarcados en la ejecución de mayores trabajos en las partidas críticas 04.02 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO y la partida 05.01.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 40 CM A 50 CM, y partidas no críticas 06.01.02.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURA A MÁQUINA, 06.01.02.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2 KM, 09.01 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120 M A 1000 M, 09.02 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MÁS DE 1000 M, 09.03 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 M A 1000 M y 09.04 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MÁS DE 1000 M, del Expediente Técnico de Obra y por ende la necesidad de contar con un plazo adicional para su culminación, ello en virtud de que la ruta crítica del Programa de Obra Vigente se vio afectado.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Número de asiento:	298
Título	FINAL DE CAUSAL – EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°06
Fecha y Hora	19/07/2024 23:33
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	... VIENE DEL ASIENTO N°297

- Al día, se comunica que nuestra representada ha culminado las actividades autorizadas correspondientes a los Mayores Metrados N°06 y de pleno conocimiento de la Entidad que representa en obra, se deja constancia que el presente asiento corresponde al FINAL DE LA CAUSAL, por el que se estará solicitando la correspondiente ampliación de plazo acorde a los indicados en el Art 197.1° - Literal c), el cual precisa que:
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

- Archivo - Adjunto: Asiento complementario - parte integrante del presente asiento y que sustenta las implicancias en el contrato y otros como:
1) Asiento complementario del Residente
2) Asientos N° 279, 280, 281, 282, 283 Y 284
3) Asientos N° 288 y 289
4) Copia de carta N° 060-2024-S&S-CHO de fecha 12.07.2024
5) Asientos N° 291 y 292

- En resumen, de las anotaciones del cuaderno de obra, en concordancia del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratista ha evidenciado el INICIO de la circunstancia que invoca la causal de ampliación de plazo N°07 en los asientos N°291 y N°292, así como el FINAL del mismo mediante el asiento N°297 y 298; cumpliendo de esta manera el procedimiento de ampliación de plazo según reglamento.

Asiento N°	Anota	Asunto	Fecha	Observación
279, 280, 281, 282, 283 y 284	Residente de Obra	**Solicitud de autorización y comunicación para ejecutar Mayores Metrados N°06** – Residente comunica al Supervisor la **Necesidad** de Ejecutar Mayores Metrados	09/07/2024	La Supervisión comunica su Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N° 06, mediante los **Asientos N°s 288 y 289** – 20.06.2024 Previa a su ejecución, efectúa la comunicación a la Entidad con **CARTA N°060-2024-S&S-CHO-12.07.2024**
288 y 289	Supervisor de Obra	**Ejecución de Mayores Metrados N°06** – Supervisor de Obra comunica al Residente la **Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N°06** dado las implicancias suscitadas en obra y verificadas por la supervisión.	10/07/2024	
291 y 292	Residente de Obra	**Inicio de la circunstancia (causal)** – Se deja constancia del INICIO de los trabajos de Mejoramiento, dado la **Autorización para la ejecución y previa comunicación a la Entidad** de los Mayores Metrados N°06.	13/07/2024	La ejecución de las partidas de los MAYORES METRADOS N° 06 - por adecuaciones en los trabajos de Excavación para explanación en material suelto y Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm, afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del día **08.08.2024 hasta el 09.09.2024**
297 y 298	**Residente de Obra**	**Fin de la circunstancia parcial (causal)**– Se deja constancia del TÉRMINO de los trabajos correspondiente a los Mayores Metrados N°05.	**19/07/2024**	

B) CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

- La contratista solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N°07, por siete (7) días calendario, en mérito al literal "c" del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la necesidad de un plazo adicional debido a la ejecución de mayores metrados N°06 del expediente contractual, por afectación de la ruta crítica de las partidas *04.02 Excavación para explanación en material suelto* (03 días) y *05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm* (4 días) del 13.07.2024 al 19.07.2024.
- Sobre el particular, es preciso mencionar que, si bien es cierto, el residente de obra anota el inicio de la causal por la ejecución de mayor metrado N°06 de la partida *04.02 Excavación para explanación en*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

material suelto y 05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm contemplada en el contrato principal el día 13.07.2024 (Inicio de causal anotado en el cuaderno de obra), estas partidas críticas, según calendario vigente, tienes una programación de ejecución del 26.05.2023 al 24.06.2023 y del 19.06.2023 al 28.06.2023, respectivamente, con una duración en su ejecución de 30 y 10 días calendario, como se muestra en el siguiente recorte:

	ETAPA 01 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES. SM – 591: EMP.PE – 5N (KM 489 + 180) -EMP. SM – 113 (KM 57 + 640) – PUENTE MOTILONES; EMP. SM – 588 – DV. SECTOR COCOCHO –DV. PUERTO TAHUISHCO. CUI N° 2318955"	207 días	vie 12/05/23	jue 08/08/24
01	OBRAS PROVISIONALES	148 días	vie 12/05/23	lun 10/06/24
02	TRABAJOS PRELIMINARES	111 días	sáb 13/05/23	dom 05/06/24
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	110 días	sáb 13/05/23	sáb 04/05/24
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	130 días	sáb 20/05/23	vie 31/05/24
04.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO DEL TERRENO EN ZONAS NO BOSCOSAS	5 días	sáb 20/05/23	mié 24/05/23
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	30 días	vie 26/05/23	sáb 24/06/23
04.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	38 días	jue 29/06/23	vie 31/05/24
04.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	9 días	dom 25/06/23	lun 03/07/23
05	PAVIMENTOS	162 días	lun 19/06/23	jue 01/08/24
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE	162 días	lun 19/06/23	jue 01/08/24
05.01.01	BASE GRANULAR	15 días	lun 01/07/24	lun 15/07/24
05.01.02	SUB BASE GRANULAR	15 días	dom 16/06/24	dom 30/06/24
05.01.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSION ASFALTICA	9 días	mar 16/07/24	mié 24/07/24
05.01.04	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, E=2"	8 días	jue 25/07/24	jue 01/08/24
05.01.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 40 CM A 50 CM	10 días	lun 19/06/23	mié 28/06/23
05.02	CICLOVIA	129 días	dom 25/06/23	vie 05/07/24

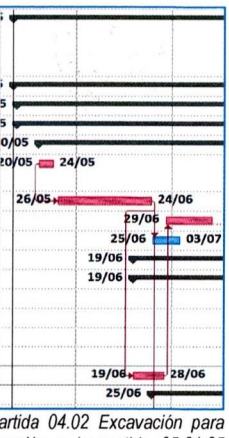

Imagen 01: Recorte del programa de ejecución de obra vigente, en el que se evidencia la partida 04.02 Excavación para explanación en material suelto del 26.05.2023 al 24.06.2023 por 30 días calendario de ejecución y la partida 05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm del 19.06.2023 al 28.06.2023 por 10 días calendario de ejecución.

- En este punto, se trae a colación que por deficiencias del expediente técnico se generó la elaboración, aprobación y ejecución del Adicional de obra N°01, el cual ha sido necesario su ejecución previa al de la partida en cuestión y consecuente mayor metrado, sumado a ello las suspensiones de plazo de ejecución de obra por factores ajenos a la voluntad, que irrumpieron la ejecución continua de la partida de ruta crítica necesaria para poder continuar con aquellas pertenecientes al expediente técnico contractual.
- Además, a la fecha del presente análisis, se tiene aprobada, mediante Resolución Gerencial N°266-2024-GRSM-PEAM.GG, la actualización N°05 del calendario de avance de obra valorizado y programación CPM, con fecha de culminación vigente el 08.08.2024. En dicho calendario actualizado vigente, al momento de la solicitud, las partidas *04.02 Excavación para explanaciones en material suelto* y *05.01.05 Mejoramiento de suelo con material over de 40cm a 50cm* presentan un periodo de ejecución del 26.05.2023 al 24.06.2023 y del 19.06.2023 al 28.06.2023 respectivamente (como se observa en la *Imagen 01* precedente), que por la afectación y ejecución previa del Adicional de Obra N°01, sumado las suspensiones de plazo y reprogramaciones, generaron la solicitud, autorización y ejecución de las partidas mencionadas e inmersas en los mayores metrados N°06; retomando su ejecución del 13.07.2024 al 15.07.2024 por tres (03) días calendario para la partida *"04.02"*; y del 16.07.2024 al 19.07.2024 por cuatro (04) días calendario para la partida *"05.01.05"*, como mayores metrados. Lo que a la actualización de calendarios por mayores metrados N°06 por 07 días calendario, estás partidas afectadas desplazarían su culminación al 15.07.2024 para *excavación para explanación de material suelto* (03 días) y al 19.07.2024 para *Mejoramiento de suelo con material Over de 40 a 50 cm* (4 días), como se muestra en el siguiente recorte.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

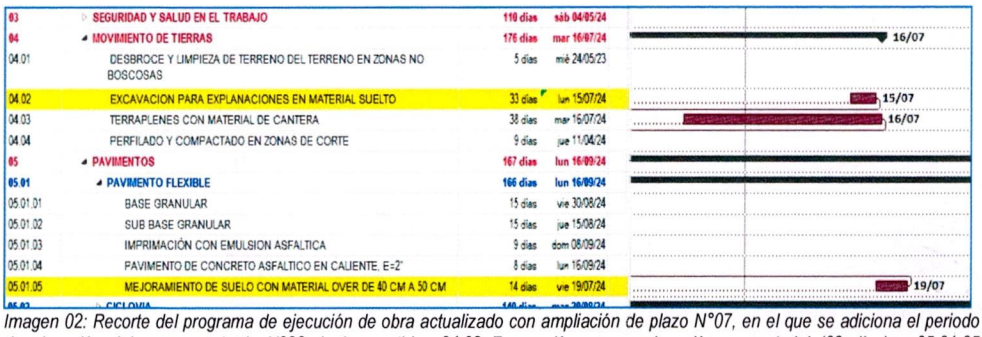

03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	110 días	sáb 04/05/24
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	176 días	mar 16/07/24
04.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO DEL TERRENO EN ZONAS NO BOSCOSAS	5 días	mié 24/05/23
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	33 días	lun 15/07/24
04.03	TERRAPLENES CON MATERIAL DE CANTERA	38 días	mar 16/07/24
04.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	9 días	jue 11/04/24
05	PAVIMENTOS	167 días	lun 16/09/24
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE	166 días	lun 16/09/24
05.01.01	BASE GRANULAR	15 días	vie 30/08/24
05.01.02	SUB BASE GRANULAR	15 días	jue 15/08/24
05.01.03	IMPRIMACIÓN CON EMULSION ASFALTICA	9 días	dom 08/09/24
05.01.04	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, E=2"	8 días	lun 16/09/24
05.01.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 40 CM A 50 CM	14 días	vie 19/07/24

Imagen 02: Recorte del programa de ejecución de obra actualizado con ampliación de plazo N°07, en el que se adiciona el periodo de ejecución del mayor metrado N°06 de las partidas 04.02 Excavación para explanación en material (03 días) y 05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm (04 días).

- Por lo tanto, la ejecución de las partidas *04.02 y 05.01.05* se vieron afectadas en sus periodos programado original por la ejecución (ser parte) de los mayores metrados N°06, autorizados por la supervisión, debido a la causal de "Plazos adicionales para ejecutar Mayores Metrados" (N°06) del 13.07.2024 al 19.07.2024, debiendo considerarse como nuevos plazo de cada partida al 15.07.2024 para Excavación para explanaciones y al 19.07.2024 para el Mejoramiento de suelos, según se muestra en los esquemas siguientes:

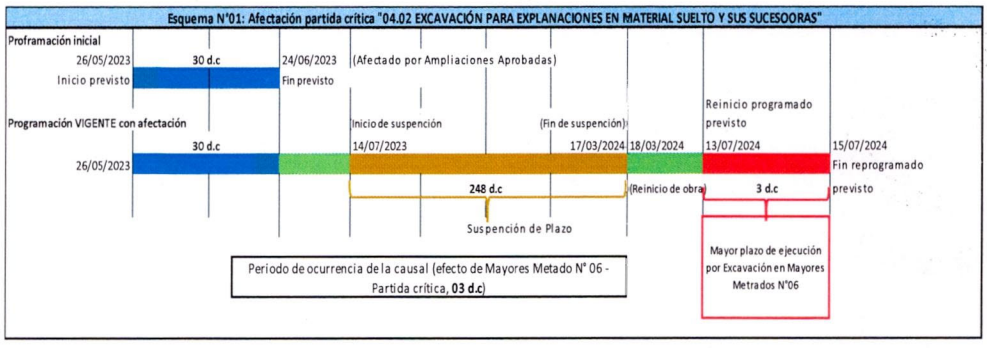

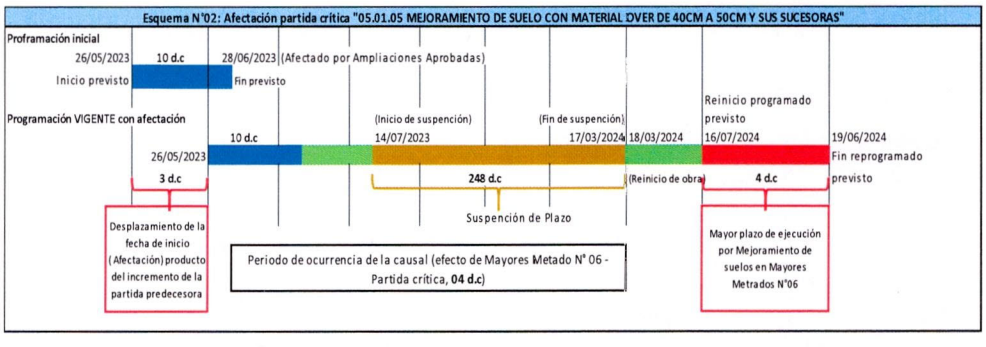

Cálculo del plazo (N° de días) en base a duración-rendimiento:

item	Partida	Unidad	Expediente Técnico				Mayor Metrado N°06	
			Metrado	Duración	Rendimiento		Metrado	Duración
4.02	Excavación para explanacionees en material suelto	m3	10,044.17	30	335	m3/día	741.85	3
05.01.05	Mejoramiento de suelos con material over de 40cm a 50cm	m3	2,039.05	10	204	m3/día	741.85	4

- En resumen, se determina la Ampliación de Plazo N°07 por siete (7) días calendario, por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución del mayor metrado N°06 correspondiente a las partidas *04.02 Excavación para explanaciones en material suelto* (03 días) y *05.01.05 Mejoramiento*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

de suelo con material over de 40cm a 50cm (04 días) de expediente contractual, que afecta la ruta crítica del 13.07.2024 al 19.07.2024. Cuya causal se encuentra indicada en el literal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como se muestra en la siguiente línea de tiempo:

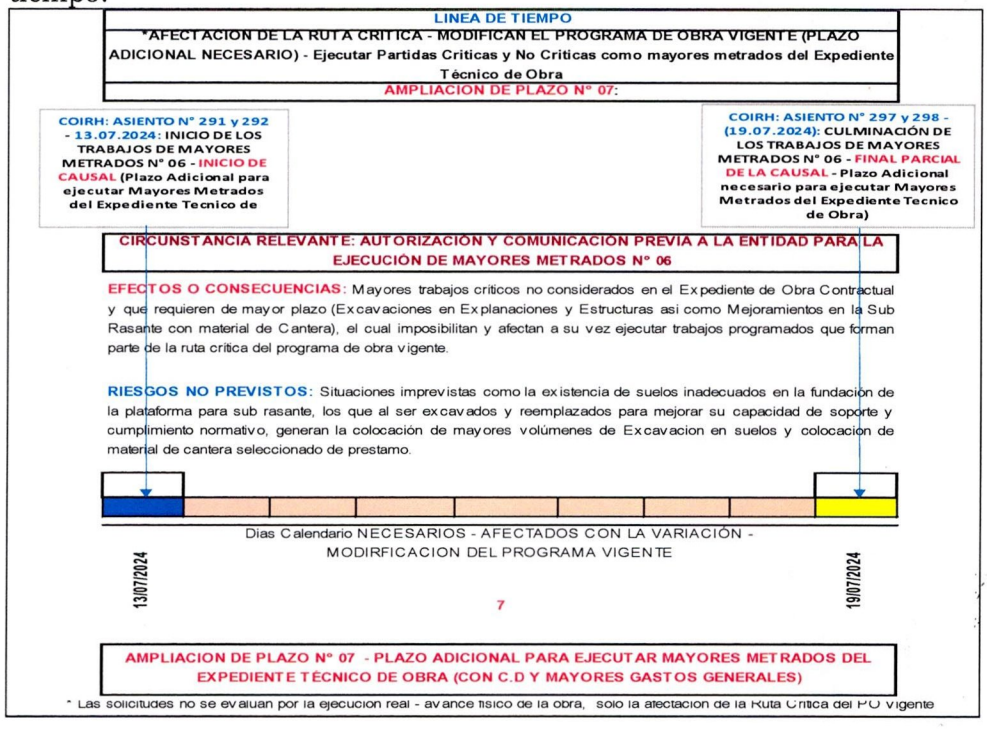

C) DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

Con la información presentada se puede concluir:

Asiento N°	Anota	Asunto	Fecha
291 y 292	**Residente de Obra**	**Inicio de la circunstancia (causal) –** Se deja constancia del INICIO de los trabajos de Mejoramiento, dado la **Autorización para la ejecución y previa comunicación a la Entidad** de los Mayores Metrados N°06.	La ejecución de las partidas de los MAYORES METRADOS N° 06 - por adecuaciones en los trabajos de Excavación para explanación en material suelto y Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm, afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del día **08.08.2024 hasta el 09.09.2024**
297 y 298	**Residente de Obra**	**Fin de la circunstancia parcial (causal)–** Se deja constancia del TÉRMINO de los trabajos correspondiente a los Mayores Metrados N°05.	

Documento	Asunto	Conclusión
Carta N° 087-COIRH-2024/RC/AGT 03 de agosto del 2024	Carta presentada por la contratista ante la supervisión. Asunto: Solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°07- Ejecución de mayores metrados N°06	La contratista de ejecución ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo con la presentación de la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°07, dentro del plazo establecido (15 días calendario posterior al fin de causal) ante la supervisión, con copia a la entidad,

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

Documento	Asunto	Conclusión
		con fecha 05.08.2024.
Carta N° 078-2024-S&S-CHO 09 de agosto del 2024	Carta presentada por el Gerente General de la Supervisión ante la Entidad. Asunto: Opinión respecto a solicitud de ampliación de plazo N°07	La supervisión ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo emitiendo su opinión respecto a la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°07 presentada por el contratista, dentro del plazo establecido (05 días hábiles) ante la entidad, con fecha 09/08/2024
Le corresponde a la entidad resolver sobre la presente solicitud de ampliación de plazo y notificar, a través del SEACE, la decisión al contratista en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionada la documentación, el cual vence el 30/08/2024.		

- Visto los antecedentes, documentación presentada y al contraste de la información, esta administración da conformidad a la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°07 y es de la opinión de DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°07 por siete (7) días calendario, desplazando la fecha de término de obra al 09.09.2024.

CONCLUYENDO

- La contratista y la supervisión han cumplido con los plazos establecidos en el artículo 198 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el procedimiento de ampliación de plazo.
- La contratista solicita una ampliación de plazo por un periodo de siete (7) días calendario enmarcado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado bajo la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, por la ejecución del mayor metrado N°06 de las partidas 04.02 Excavación para explanación en material y 05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40 cm a 50 cm, siendo aprobado por la Supervisión.
- A los análisis de los antecedentes y documentación presentados, se determina la necesidad de un plazo adicional por la ejecución del mayor metrado N°06 de las partidas *04.02 Excavación para explanación en material* y *05.01.05 Mejoramiento de suelo con material de 40cm a 50cm*, que afecta la ruta crítica, por lo cual, se DA CONFORMIDAD a la Solicitud, Cuantificación y Sustento de Ampliación de plazo N°07 por siete (7) días calendario, en concordancia con el inciso c), del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En concordancia con el pronunciamiento del supervisor, esta administración de contrato de obra opina declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°07 por un periodo de siete (7) días calendario, desplazando así la fecha de término al 09 de setiembre del 2024.

RECOMENDANDO

- Mediante acto resolutivo, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N°07 por siete (7) días calendario por la ejecución de mayores metrados N°06, de manera que, la nueva fecha de término de obra se desplace al 09 de setiembre del 2024.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

- Remitir los actuados a las áreas correspondientes para su pronunciamiento mediante acto resolutivo hasta el día 30/08/2024, plazo establecido según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que, para dicho pronunciamiento se debe tener en cuenta que la Entidad cuenta con un plazo máximo de Quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe del supervisor o del vencimiento del plazo previsto para el supervisor, para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°07, toda vez que al incumplimiento de este plazo por parte de la entidad se tiene por aprobado lo indicado por el supervisor en su informe, siendo la fecha límite de notificación de la resolución el 30/08/2024.
- De proseguir y aprobar el presente mediante acto resolutivo, se recomienda notificar a la supervisión que ordene al contratista elaborar y presentar el nuevo Calendario de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM actualizadas a la nueva fecha de término.
- Finalmente, se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones proseguir con los trámites correspondientes a fin de atender el presente.

Que, mediante Informe N°0840-2024/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, en atención al Informe N°223-2024-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de la obra: Etapa I *"Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín"* con CUI N°2318955, donde indica la procedencia de la Ampliación de Plazo N°07 por 07 días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°06.
Asimismo, luego de la verificación de la documentación presentada, esta gerencia comparte lo manifestado por el administrador de contrato, declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo N°07, por 07 días calendario, en mérito a la causal *c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios* del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la ejecución de mayor metrados N°06 de la partida crítica partida 04.02 excavación para explanaciones en material suelto (03 días calendario) y 05.01.05 mejoramiento de suelo con material over de 40cm a 50cm (04 días calendario) del expediente técnico contractual.
En ese sentido, de acuerdo a lo indicado líneas arriba, se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la Ampliación de Plazo N°07 por siete (07) días calendario, de manera que, según el plazo vigente de la obra que termina el 02 de setiembre del 2024, con la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N°07; el término de obra se desplazaría al 09 de setiembre del 2024

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:
"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo
El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

(...)

198.6. *Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.*

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la supervisión y administración de la obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*" con CUI N°2318955, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura, resulta procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N°07, por 07 días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°06, solicitada por el Contratista de la obra; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2024-GRSM-PEAM-GG

04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°07, por siete (7) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°06, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la obra: Etapa I "*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Cococho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*" con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 09 de setiembre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General